DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16874
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER18679

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero.
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/12/2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			74°03´06´´W 4°40´19´´N		
BARRIO CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$10m^2$		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	75	**MENORES**	25
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
AREA INSPECCIONADA:	10.000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42478		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Se realiza el recorrido y la respectiva inspección visual al Canal el Virrey por la calle 88 entre Carrera 11 y Carrera 15, enfocando la evaluación técnica cualitativa en el puente peatonal ubicado sobre el canal a la altura de la Calle 88 con carrera 13.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La zona evaluada se encuentra en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), presenta categorización de amenaza por movimiento en masa baja y categorización de amenaza por avenidas torrenciales baja.

7. LOCALIZACIÓN

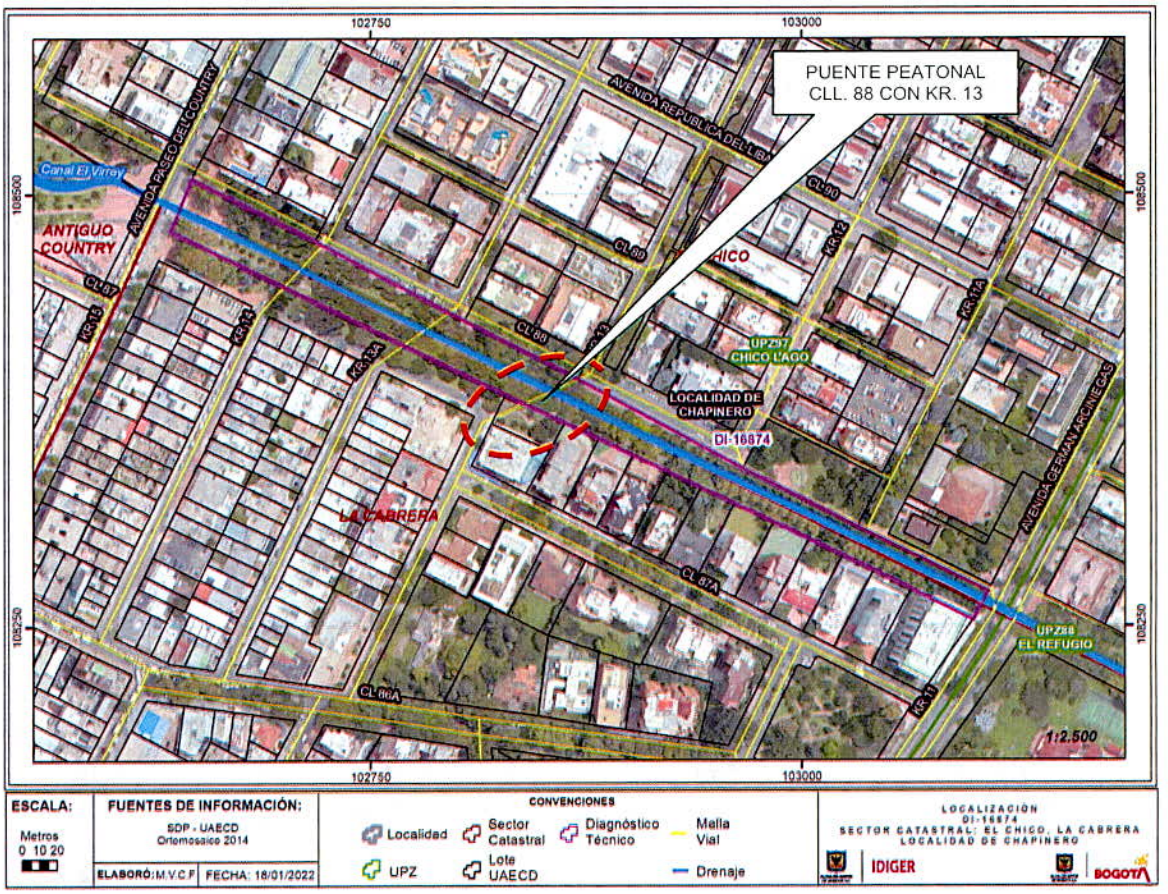

Imagen 1. Localización del canal El Virrey entre Kr. 11 y Kr. 15 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al canal El Virrey por la Calle 88 entre Carrera 11 y Carrera 15 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, encontrando un sendero ecológico de esparcimiento y recreación debidamente consolidado, que goza de buenas condiciones en su infraestructura y vegetación, con sendas plazoletas en material duro, área de juegos infantiles, senderos peatonales y ciclorutas, conformando así el llamado parque El Virrey segunda zona.

En el recorrido se puede identificar que el canal El Virrey es de sección trapezoidal y se encuentra revestido en ladrillo, manteniendo una pendiente suave con dirección del flujo de corriente de oriente hacia el occidente; de igual manera, se encontró un puente peatonal a la altura de la Calle 88 con Carrera 13 y, un puente peatonal a la altura de la calle 88 entre la Carrera 14 y Carrera 15 (ver fotografía 3 y 4), ambos de 2 metros de ancho y 10 metros de luz aproximadamente, construidos en

concreto reforzado en un sistema de losa de 20 centímetros de espesor aproximadamente, que descansa sobre una viga con sus respectivos apoyos estructurales. Se enfatizó la inspección visual y evaluación en el puente peatonal que se encuentra ubicado en la Calle 88 con Carrera 13, encontrando evidencia de un probable arreglo en la junta de la losa, la cual está construida con ladrillo tolete; de igual manera, la estructura en términos generales no presenta daño o riesgo alguno de colapso, y que por el contrario el puente al momento de la visita se encuentra habilitado y funcionando para el paso peatonal (ver fotografía 1 y 2).

Vale la pena resaltar que, en el recorrido realizado no se pudo evidenciar daños significativos en el puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, y que la descripción hecha en párrafos precedentes corresponde a lo inspeccionado visualmente por personal del IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños que se puedan ocasionar en algún momento en el puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, pueden estar asociados a posibles afectaciones generadas por falta de mantenimiento periódico y preventivo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del puente peatonal ubicado sobre el canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con Carrera 13 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.





Fotografías 3 y 4. Vista del puente peatonal ubicado sobre el canal El Virrey a la altura de la Calle 88 entre Carrera 14 y Carrera 15 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13.	Alcaldía Local de Chapinero	Pórtico en concreto	Parque	N/A	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de revisión periódica y el respectivo mantenimiento por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), es posible que se presente afectaciones en el puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del puente peatonal Canal El Virrey a la altura de la Calle 88 con carrera 13 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero y del sector aledaño. La inspección visual se realizó el día 30 de diciembre del 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del puente peatonal que se encuentra ubicado a la altura de la Calle 88 con Carrera 13 del Canal El Virrey en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), adelantar en el marco de sus competencias la verificación del puente peatonal ubicado a la altura de la Calle 88 con Carrera 13 del Canal El Virrey en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, con el fin de llevar a cabo las gestiones pertinentes encaminadas a revisar y realizar el mantenimiento periódico de la estructura descrita; al igual se recomienda realizar las acciones necesarias desde su competencia para las demás estructuras que están sobre el Canal El Virrey; todo esto con el fin de evitar posibles riesgos a los transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático